



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2013 Año, del Bicentenario de la Creación del Himno y del Escudo Nacional, en el marco de la Asamblea del año XIII”

DISPOSICION SGCA N° 6/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de Enero de 2013.

VISTO:

La Disposición SGCA N° 18/2012, la Nota de la Asesora General Tutelar donde se solicita la contratación del Dr. Gustavo Candía, para integrar el equipo de Abogados de la Niña, el Niño y el Adolescente creado por la Res AGT 210/11 Art. 1º, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, a partir de su entrada en vigencia, la Ley 1903 Ley Orgánica del Ministerio Público regula en su Art. 18 las Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, mediante la Disposición SGCA N° 18/2012, se aprobó el nuevo procedimiento a llevar a cabo por esta Asesoría General Tutelar a fin de instrumentar los contratos de locación de servicios a requerirse en el futuro.

Que por la nota de los vistos, la Asesora General Tutelar solicitó la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Dr. Gustavo Candia para integrar el equipo

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

mencionado en el visto, desde el 01 de Febrero y hasta el 30 de Junio de 2013, por la suma de \$ 8.000 mensuales.

Que, tal como informó el Departamento de Presupuesto y Contabilidad, esta Asesoría General Tutelar cuenta con los fondos suficientes para hacer frente a la erogación que implica la concertación del mencionado contrato.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

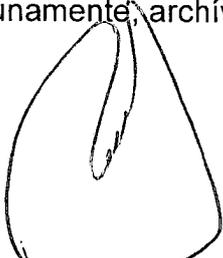
Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los Arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903, en uso de la facultad provisional concedida por Resolución AGT N° 7/2012

EL

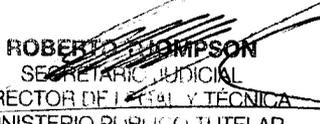
**SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DISPONE:**

Artículo 1°: Aprobar la contratación del Dr. Gustavo Ariel Candía (CUIT 20-25699268-0) bajo la modalidad de locación de servicios, conforme el régimen aprobado por la Resolución CM N° 1028/04 y el procedimiento aprobado por Disposición SGCA N° 18/2012, a partir del 01 de Febrero de 2013 y hasta el 30 de Junio de 2013, con una retribución de pesos Ocho Mil (\$ 8.000) para desempeñarse en el ámbito de esta Asesoría General Tutelar para realizar las tareas mencionadas en el visto y los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.


RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe.
Consta. Buenos Aires... 16 de ENERO de 2013.


ROBERTO THOMPSON
SECRETARIO JUDICIAL
DIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES